



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** INTIMACION DOCENTE BODENBENDER GUILLERMO PARA INICIAR TRAMITE JUBILATORIO

---

VISTO:

La situación del Personal Docente dependiente de esta Facultad que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que para ello se ha procedido a confeccionar la certificación de servicios y remuneraciones del Personal Docente involucrado y que pertenece a esta Institución;

Que dentro de las condiciones establecidas, se encuentra comprendido el Arquitecto BODENBENDER GUILLERMO RAFAEL.

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley N°( 26.508 – Dcto. 160/05 –Dcto. 137/05) y la Resolución N° 1222/14 del H.C.S.,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al Arquitecto BODENBENDER GUILLERMO RAFAEL (LEGAJO N° 39755), Personal Docente dependiente de esta Institución, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26508, y que cuenta a la fecha con sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, haciendo entrega en este acto de la Certificación de Remuneraciones y Servicios, debidamente confeccionada y certificada por la

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), para que efectúe el trámite respectivo.

ARTÍCULO 2º: El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.